



# Resolución Directoral Regional

**N°01175 -2018-GRSM/DRE**

Moyobamba, 26 AGO. 2018

**VISTO;** el Expediente con N° 2057183, en un total de nueve (09) folios útiles;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la finalidad de la Dirección Regional de Educación, es promover la educación, asegurando los servicios y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 3575-2014-GRSM/DRE de fecha 18 de diciembre del 2014, **reconoce, felicita** al personal directivo, jerárquico, docente, administrativo de la Institución Educativa "Alfredo Tejada" por haber obtenido el Primer Puesto en el I Concurso Nacional denominado "Soluciones para el futuro Samsung", organizado por Samsung y Empresarios por la Educación;

Que, en el mencionado acto resolutivo existe error material, al haber considerado al trabajador administrativo a: **CHANZAPA RAMÍREZ Alejandro Segundo**, con el apellido de "CHANGAZAPA"; motivo por el cual, solicita rectificación de su apellido, a través del Oficio N° 175-2018-D-CN-AT"-S; y a fin de no perjudicar al interesado; se procede a la expedición de la presente;

Que, el numeral 210.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión y;

Por las razones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2018-GRSM/GR; y con las visaciones de los directores de la Dirección de Gestión Pedagógica, de la Dirección de Operaciones y la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;





# Resolución Directoral Regional

N° 01175 -2016-GRSM/DRE.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR, el contenido de la resolución que a continuación se indica:

| RDR N°  | APELLIDOS Y NOMBRES                         | ACCIÓN Y EFECTO MODIFICAR | Dice                                   | Debe decir                                  |
|---|---|---------------------------|--|---|
| RDR N° 3575-2014-GRSM/DRE de fecha: 18/12/2014. | <b>CHANZAPA RAMÍREZ, Alejandro Segundo.</b> | Apellidos y nombres.      | CHANGAZAPA RAMÍREZ, Alejandro Segundo. | <b>CHANZAPA RAMÍREZ, Alejandro Segundo.</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación al interesado de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Adm. Germán Wilanueva Montoya  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GVM/DRESM  
WRQO /DGP  
JLTP/EE.II  
YRMA/S.II

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 28 AGO. 2018



Lindauro Arista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 100081700